

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
NIKM/PNB/SMHM 2931

3029 (R.) ✓
2993 (R.)

N° 2041 /P 2025

104136 7967

6701

LAS CONDES, 07 JUN 2025

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el contrato de trabajo de fecha 20 de diciembre del 2007, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°293 de fecha 02 de enero 2008, la modificación de Contrato de fecha 26 de junio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1985/P2020 de fecha 02 de julio de 2020; la modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1306 /P2022 de fecha 25 de febrero de 2022; modificación de Contrato de fecha 25 de abril de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1887/P2024 de fecha 26 de abril de 2024; modificación de Contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3012/P2024 de fecha 14 de noviembre de 2024; Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las necesidades del servicio; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024; y en uso de las facultades que me confieren los N°56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- RATIFICASE, la modificación de Contrato de Trabajo de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don, **JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CASTILLO**, mediante el cual las partes vienen a modificar la cláusula DECIMO TERCERA al contrato de fecha 20 de diciembre del 2007 ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°293 de fecha 02 de enero 2008, la modificación de Contrato de fecha 26 de junio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1985/P2020 de fecha 02 de julio de 2020; la modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1306 /P2022 de fecha 25 de febrero de 2022; modificación de Contrato de fecha 25 de abril de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1887/P2024 de fecha 26 de abril de 2024; modificación de Contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3012/P2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, la cual se reemplaza por la siguiente:

DECIMO TERCERO

La supervigilancia del trabajo de los "VIGILANTES PRIVADOS" corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas

2.- La modificación del Contrato de Trabajo que se ratifica comenzará a regir desde 01 de junio del 2025.

3.- En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el Contrato de fecha 20 de diciembre del 2007, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª





N°293 de fecha 02 de enero 2008, la modificación de Contrato de fecha 26 de junio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1985/P2020 de fecha 02 de julio de 2020; la modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1306 /P2022 de fecha 25 de febrero de 2022; modificación de Contrato de fecha 25 de abril de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1887/P2024 de fecha 26 de abril de 2024; modificación de Contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3012/P2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



Distribución.
Dirección de Control
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
NIKM/PNB/SMHM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En las Condes a 20 de mayo 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, en adelante "la Municipalidad", Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa doña Catalina Sofía San Martín Cavada, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" o el "Municipio", por una parte, y por la otra don, **Juan Francisco Velasquez Castillo**, [REDACTED] [REDACTED] vigilante privado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Santiago, en adelante e indistintamente, el "trabajador", se ha convenido la presente modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO:

Con fecha 20 de diciembre de 2007, los comparecientes suscribieron un Contrato de Trabajo, el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°293 de fecha 02 de enero 2008, la modificación de Contrato de fecha 26 de junio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1985/P2020 de fecha 02 de julio de 2020; la modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1306 /P2022 de fecha 25 de febrero de 2022; modificación de Contrato de fecha 25 de abril de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1887/P2024 de fecha 26 de abril de 2024; modificación de Contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3012/P2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

SEGUNDO:

Por presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato de Trabajo que suscribieron con fecha 20 de diciembre de 2007 ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°293 de fecha 02 de enero 2008, la modificación de Contrato de fecha 26 de junio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1985/P2020 de fecha 02 de julio de 2020; la modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1306 /P2022 de fecha 25 de febrero de 2022; modificación de Contrato de fecha 25 de abril de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1887/P2024 de fecha 26 de abril de 2024; modificación de Contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3012/P2024 de fecha 14 de noviembre de 2024., lo anterior en relación con la cláusula décimo tercera, quedando de la siguiente forma:

DECIMO TERCERO

La supervigilancia del trabajo de los "VIGILANTES PRIVADOS" corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, sigue plenamente vigente lo acordado por las partes comparecientes en el Contrato de Trabajo que celebraron con fecha 20 de diciembre de 2007 ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°293 de fecha 02 de enero 2008, la modificación de Contrato de fecha 26 de junio de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1985/P2020 de fecha 02 de julio de 2020; la modificación de contrato de fecha 21 de febrero de 2022, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1306 /P2022 de fecha 25 de febrero de 2022; modificación de Contrato de fecha 25 de abril de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1887/P2024 de fecha 26 de abril de 2024; modificación de Contrato de fecha 04 de noviembre de 2024, ratificado por Decreto Alcaldicio N°3012/P2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.



CUARTO:

La presente Modificación de Contrato de Trabajo comenzará a regir desde 01 de junio del 2025, y deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO:

La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del trabajador, dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO:

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada, para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.



Catalina Sofía San Martín Cavada
Alcaldesa
Municipalidad de Las Condes

Juan Francisco Velásquez Castillo
Trabajador